

**AÑO 2021**



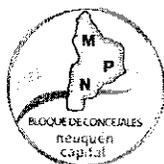
N° Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

**Extracto:**

**REFERENTE al traslado y ubicación del Carretón de la Familia Rosa al Concejo Deliberante.**



01

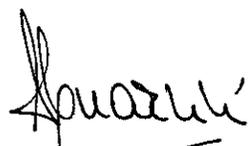
*Bloque Político*  
**MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO**

**Neuquén;** 23 de Agosto de 2021

SEÑORA:  
Presidente del Concejo Deliberante  
**Cjal: Claudia Argumero**  
S...../.....D.

Me dirijo usted, al solo efecto de a poner a consideración del cuerpo de ediles que preside, el presente el proyecto de **ORDENANZA** adjunto para su tratamiento.

Sin otro particular la saludo atentamente.

  
**Ing. Atilio Sguazzini Mazuel**  
Concejal - Pte. Bloque MPN  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



*Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén*  
**MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO**

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 8906 y 13413; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el año 1909 llegaron a Neuquén desde la provincia de Buenos Aires, los hermanos Francisco y José Rosa para dedicarse a la ganadería, instalándose en el campo de China Muerta, a ellos se le suma en el año 1910 Pascual y en el año 1918 Nicolás.

Que la familia Rosa es pionera en la zona, contribuyendo con su trabajo y sus emprendimientos al progreso de la ciudad.

Que la familia fue la principal proveedora del abasto de carne, desarrollando también actividades comerciales, agrícolas y ganaderas.

Que se instalaron con carnicería en el año 1911 en Neuquén y construyeron la primera Cámara frigorífica en el año 1923, y al año siguiente la Fábrica de Jabón y Lejías, Saladero Curtiembre, y Molienda de granos en la Quinta 37.

Que Don Francisco y Don José Rosa desempeñaron en distintas épocas el mandato de Concejal en la Ciudad de Neuquén por elección popular.

Que Don José Rosa fue propulsor y Presidente, hasta su fallecimiento en el año 1942, de la Cooperativa de Agua, Luz y Fuerza e Industrias anexas limitada.

Que el carretón era utilizado por esta familia desde su llegada para realizar sus actividades.

Que este "Bien Material, Mueble", es parte de nuestro patrimonio histórico.

Que por todo ello este Cuerpo sancionó la Ordenanza N° 8906, a través de la cual declaró de Interés Histórico Municipal el Carretón de la Familia Rosa, incorporándolo asimismo al patrimonio municipal como objeto histórico.

Que la misma norma ordenó, que el resguardo y mantenimiento del bien, sea con la reubicación en el predio exterior del Concejo Deliberante, protegido por un vallado que permita ser visualizado a distancia, y evitar de este modo el posible deterioro que le produciría el estar en contacto directo con el público.

Que años más tarde, con el objeto de mejorar la transitabilidad sobre la calle Leloir, se dispuso el ensanchamiento de la calzada jerarquizando la zona y mejorando la conectividad con las localidades vecinas como Centenario y Cipolletti.

Que a raíz de esta importante obra vial, fue necesario el desplazamiento de la línea municipal de algunas propiedades linderas, entre ellas

*AP*

la del Concejo Deliberante, a los fines de ceder áreas de terreno al espacio público. En consecuencia y por la ubicación del carretón, se debía llevar a cabo su traslado por estar ubicado sobre los predios de terreno que serían cedidos para las obras de ampliación.

Que a raíz de ello se modifica la Ordenanza N° 8906, por la Ordenanza N° 13413, y se dispone nuevamente la reubicación del carretón, emplazado esta vez en el predio exterior de la Sede de la Municipalidad de Neuquén en calles Coronel Enrique Godoy esquina Ángel Novella, para ser protegido de igual manera por un vallado que permita su visualización y evitar el posible deterioro.

Que esta unidad significativamente representa una parte de la historia de la ciudad, por lo que proteger y cuidar del bien donado por la familia Rosa, representa al mismo tiempo cuidar un tramo de historia neuquina de nuestras vecinas y vecinos.

Que actualmente el Órgano Ejecutivo Municipal llevo a cabo la restauración de la pieza histórica, por lo que la reubicación dentro del predio del Concejo Deliberante resulta ser una posibilidad de resguardo realizable en pos de la conservación de nuestro apreciado carretón.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** DECLÁRASE de Interés Histórico Municipal el Carretón de la familia Rosa.-

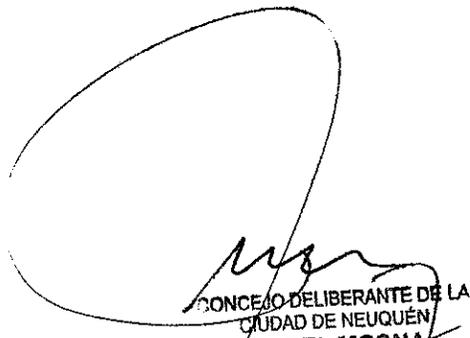
**ARTÍCULO 2º):** El mencionado bien será incluido en el Inventario de Bienes Patrimoniales de la Ciudad de Neuquén como objeto de carácter histórico.-

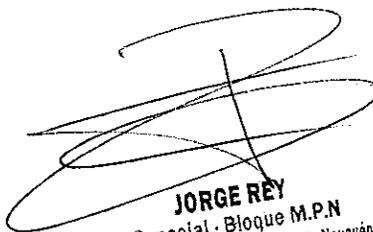
**ARTÍCULO 3º):** El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente se hará cargo del traslado y reubicación en el predio interior del Concejo Deliberante, quien deberá proteger la unidad por un vallado que permita ser visualizado a distancia, y evitar de este modo el posible deterioro que le produciría el estar en contacto directo con el público.-

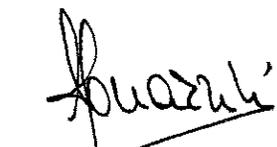
**ARTÍCULO 4º):** INCORPORASE una breve reseña histórica con Código QR sobre este monumento, que estará a la vista de quienes transiten el corredor Leloir.-

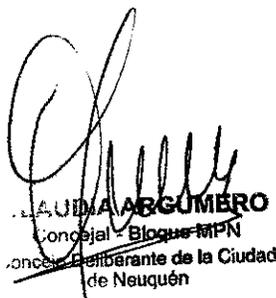
**ARTÍCULO 5º):** DEROGASE la Ordenanza N° 8906 y 13413.-

**ARTÍCULO 6º):** DE FORMA.-

  
CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE NEUQUÉN  
ISABEL MOSNA  
CONCEJAL BLOQUE MPN

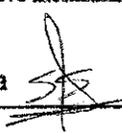
  
JORGE REY  
Concejal - Bloque M.P.N  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

  
Ing. Attilio Sguazzini Mazuel  
Concejal - Pte. Bloque MPN  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

  
CLAUDIA ARGÜERO  
Concejal - Bloque MPN  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén

  
CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE NEUQUÉN  
JUAN LUIS CUSSET  
CONCEJAL - BLOQUE MPN

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén		
REGISTRO UNICO N° 45987		
Fecha: 23/08/21	Fojas: 03	Hora: 13:35
Firma: Sibano Sepulveda		
Dirección General Legislativa		

23/08/2021	ENTRADA N° 684/2021
Ingresado en la Fecha paso al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. N° 2262-B-2021 Nota N°	
Recibió Sibano Sepulveda	
Firma: 	MESA DE ENTRADA (D.G.L.)

26/08/2021
Por disposición del C. Deliberante Sesión Ordenario
N° 14/21
Pase a la Comisión A. Sepúlveda - Sepúlveda
Dcción Gral. Legislativa